



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes*

EXPTE 18116 INGRESO 11/03/24 HORA 19.15

PROYECTO DE LEY

INICIATIVA DE: DIPUTADOS ALBANA V. ROTELA CAÑETE – JOSE LISANDRO VASSEL (PARTIDO POPULAR).

OBJETO: Instituye al 19 de noviembre como fecha de fundación de la localidad de Saladas.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Someto a consideración este proyecto de ley, por el que se instituye al día 19 de noviembre de 1732 como fecha de fundación de la ciudad de Saladas.

Los españoles traían sueños de colonización y comienzan a internarse en el territorio, se adjudica el descubrimiento de la zona que se conocería con el nombre de Las Lagunas Aladas al Capitán Baltasar Maciel en el año 1676 según los primeros registros escritos de estas exploraciones. Su misión era tener conocimiento de los asentamientos de los aborígenes junto al trabajo de evangelización que desarrollarían los jesuitas. Después de esta incursión por la zona, se tardó 17 años para que los primeros colonos se instalaran aquí.

Las correrías indígenas eran constantes y se volvió un problema insostenible para los lugareños, el Cabildo de Corrientes ordena el 11 de agosto de 1707 la construcción de una guardia o fortín; es aquí donde se presenta una diferencia de criterios en las fuentes, ya que unos sitúan al fortín en el paraje de Santo Domingo y otros en el predio de la actual plaza Cabral de la ciudad de Saladas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes*

En el año 1712 se realizó el primer censo a cargo del Sargento Rivarola donde registran como lugareños al capitán Almirón, Ayala, el santafesino Herrera, José Mieres, Martínez de Ibarra, Capitán M. González, Insaurralde, Ontiveros, Centurión, Verón de Astrada, entre otros apellidos. Estos pobladores constituían el fuerte que por entonces contaban con 20 soldados y la colaboración de indígenas Guaraníes.

El año 1732 es un año significativo en la historia local, ya que se planifica el inicio de la matriculación de los primeros habitantes y el levantamiento de los primeros comuneros. Este acontecimiento determinó que la matriculación no se pudiese realizar ya que las autoridades centrales disponían el traslado del vecindario al lugar de Anguá y la destrucción de la Capilla erigida, lo que origina el levantamiento de 300 pobladores acaudillados por el Dr. Antequera y el Padre José Casajus quienes se trasladan a la Capital Correntina, el 15 de junio de 1732 solicitan la expulsión de los jesuitas y la libertad de los esclavos.

El 19 de Noviembre de 1732, el Doctor Don León de Pesoa y Figueroa, toma posesión del Curato de Las Saladas, hasta el año 1740, quien empezó su labor parroquial: ***“Entré a servir el curato de Las Saladas y sus anexos de la ciudad de Corrientes (Escribió encabezando el Libro Primero de Entierros) en diez y nueve días de noviembre (sic) de mil setecientos treinta y dos años, Yo el Dr. Dn. León de Pesoa y Figueroroa, como rector propio de la erección de dicho curato en la forma y manera siguiente”...*** (Escribió encabezando el Libro Primero de Entierros obrante en la Parroquia San José de Saladas), desde entonces se toma extraoficialmente el 19 de noviembre de 1732 como la fecha fundacional de la ciudad de Saladas. Entre los años 1733 y 1735 un grupo de vecinos entregó una nota al teniente gobernador para que el Cabildo trate la fundación oficial del pueblo.

PRIMERA ÉPOCA: entre los años 1733 y 1735 un grupo de vecinos entregó una nota al teniente gobernador para que el Cabildo trate la fundación oficial del pueblo de Las Saladas. En el Legajo 22 (1734-1737) del Archivo General de la Provincia de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes*

Corrientes el Cabildo dice que no, argumentado que faltan ciertas condiciones para fundar un pueblo y señalan que para proceder a la fundación de la villa necesitan indios y hombres de experiencia. El Acta de respuesta del Cabildo tiene fecha del 7 de octubre de 1735.

SEGUNDA ÉPOCA: Corría el año 1932 cuando el cura párroco de la iglesia San José de Saladas, Presbítero Conrado Fernández invitó a una asamblea para conformar una comisión de damas al efecto de organizar el festejo por el bicentenario (1732-1932) de la parroquia San José de Saladas. El Decreto 570/32 cita que es el aniversario 200 de la fundación del pueblo, pero no establece al 19 de noviembre de 1732 como la fecha fundacional de Saladas.

COMISIÓN DE DAMAS CREADA AL EFECTO: (Fuente “Fundación de Saladas” María Luisa Román de Frechou).

Presidenta: Flaminia Leyes de Rey.

Secretaria: Juana B. de Pisarello.

Tesorera: Raquel I. de Gil.

Vocales: Carmen Lomónaco de Leyes, Ángela Pisarello, Antonia Albisu de Alegre, Juana Gabassi, Ceferina Insaurralde, Leonor Pujol de Pujol y Petrona D. Arce.

Esta comisión de damas solicita al gobernador de la provincia de Corrientes (1932-1935/ 1939-1942), Pedro Numa Soto, el dictado de un decreto estableciendo días feriados por la conmemoración del “segundo centenario” de la parroquia San José de Saladas. Por lo que el Gobernador de la provincia, por aquel entonces, Pedro Numa Soto en atención a esta solicitud dicta el Decreto N° 570/1932 (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes en fecha 19 de noviembre de 1932), que en su disposición medular establece: **“Art.1º- Declarar feriado para el Departamento de Saladas los días 18 y 19 del actual, con motivo del 2º Centenario de la fundación de ese pueblo”**. He aquí la primera mención oficial sobre la fecha fundacional de Saladas, de acuerdo al Decreto 570/32, se puede deducir que el 19 de noviembre de 1932, el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes*

pueblo de Saladas celebró por primera vez en su historia el aniversario de su fundación (el número 200).

TERCERA ÉPOCA: transcurría el año 1989, cuando el Honorable Concejo Municipal de Saladas conforma una comisión Ad hoc, integrada por ciudadanos y funcionarios municipales, una Comisión investigadora, presidida por el entonces Presidente el Honorable Concejo Municipal (lo que en la actualidad sería la figura del Intendente Municipal) Don Pedro Aristóbulo Fonteina, Secretario Alberto Ramón González, Escribano Idelfol (Luisito) Yaya, María Luisa Román “Sra. Lucha” de Frechou, Profesoras Mercedes y María Ester Barberán, Escritor Emilio Noya y el Periodista e historiador Ramón Julián Blanco, esta comisión trabajó más de 4 meses en Saladas como en la capital correntina, buscando datos e informaciones sobre la fecha fundacional de Saladas, en base a los resultados de esta investigación que demandó un arduo trabajo investigativo, se consiguió el material documental y bibliográfico para que el entonces Honorable Concejo Municipal sancionara la Ordenanza 18/1989.

CUARTA ÉPOCA: En el año 2006, la Convención Constituyente de Saladas tuvo como finalidad la redacción de la primera Carta Orgánica Municipal de Saladas, en el artículo primero de la Carta Orgánica Municipal establece: ***“La Ciudad, el Municipio, la Municipalidad se llaman Saladas, sin perjuicio que en actos protocolares se utilice el nombre de San José de las Siete Lagunas Saladas. Esta Carta Orgánica reconoce como fecha fundacional de la ciudad de Saladas al 19 de noviembre de 1732”***.

La localidad de Saladas, aportó granaderos para el regimiento del general San Martín, entre ellos el Sargento Juan Bautista Cabral, caído heroicamente en el Combate de San Lorenzo al salvar de una muerte segura al entonces coronel José de San Martín. Saladas además fue la tierra natal de reconocidos hombres, como el sargento (post mortem) de Gendarmería Nacional Argentina VGM Marciano Verón, caído en el conflicto bélico de Malvinas en el año 1982, los coroneles José Félix Leyes, Marcos Marcelino Azcona y Julián Gómez, Manuel Florencio Mantilla, Juan Gregorio

Pujol, Luciano Marimonio Pisarello, entre otros. En la actualidad es Cabecera del Departamento homónimo, Departamento que además tiene otros dos importantes municipios: San Lorenzo y Pago delos Deseos.

Por todo lo mencionado up – supra, ni el cabildo en su época, ni una ley posterior, no establece una fecha fundacional determinada de la ciudad de Saladas, solo se cuenta con lo establecido por la Ordenanza Municipal 18/1989 y la mención en el artículo 1° de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, que aún no posee fecha de fundación instituida por ley, por lo que sería de estricta justicia el reconocimiento y puesta en valor de toda la historia que guarda esta ciudad.

Por todos los fundamentos expuestos rogamos la sanción favorable del presente proyecto de ley, redactado en los siguientes términos:

L E Y N° 6684

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

19 de noviembre de 1732: fecha de fundación de la ciudad de Saladas

ARTÍCULO 1°. ESTABLÉCESE el 19 de noviembre de 1732 como fecha de fundación de la ciudad de Saladas.

ARTÍCULO 2°. INSTÁURASE feriado permanente para la ciudad de Saladas cada 19 de noviembre de acuerdo a la ley 6494, con el correspondiente alcance local.

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard – Presidente del H. Senado

Sr. Carlos E. Cipolini – Prosecretario a/c Secretaría H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado



Autores: Dips. Rotela Cañete y Vassel

Expediente HCD [18116](#)

Expediente HS 7966